



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 26/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D^a PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **24 de junio de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

27.- INICIO CALIFICACIÓN URBANÍSTICA "LOCAL PARA EVENTOS RECREATIVOS" EN POLÍGONO 161 PARCELA 163.

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la solicitud de licencia integrada de actividad en la que D^a MARIA CRUCES GARCÍA-PARDO MUÑOZ DE MORALES, pretende realizar la actividad de "LOCAL PARA EVENTOS RECREATIVOS" en las edificaciones existentes en la parcela 163 del polígono 161 del catastro de Rústica de Daimiel, con entrada en el Reg. Gral. del Ayto. nº 1834/2024, con fecha de registro 19 de marzo de 2024.

Con fecha 27 de mayo presenta solicitud de calificación urbanística, junto con el pago de tasas, documentación registral, plano de entorno 2 km de radio e informe de la actividad.

- El uso pretendido es el de EQUIPAMIENTO TERCIARIO DE USO RECREATIVO. Por tanto, al tratarse de uno de los Usos recogidos en el art. 37.1 del Reglamento de Suelo Rústico de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la legitimación de este acto en suelo rústico está sujeto a la Calificación Urbanística de competencia Municipal, debiendo seguir el procedimiento estipulado para ello en el artículo 43 RSR. Posteriormente se procederá a la concesión de Licencia Municipal de Obras.

- La edificación se ubica en la parcela 163 del polígono 161 del catastro de rústica de Daimiel. La Parcela cuenta con 28.035 m², en su mayoría Suelo Rústico de reserva. Tras la entrada en vigor de la Ley 1/2003, de 17 de enero, de Modificación de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como del Reglamento de Régimen de Suelo Rústico que lo desarrolla, y del Plan de Ordenación Municipal de Daimiel y sus modificaciones posteriores, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, todas ellas aprobadas definitivamente, la construcción solicitada se encuentra incluida en el supuesto enumerado para la concesión de Calificación Urbanística Municipal en el artículo 54.1.3º.b de la Ley, en el art. 37.1.b del Reglamento de Suelo Rústico y en el art. 34, al encontrarse en suelo Rústico de Reserva: Equipamiento Terciario de Uso Recreativo es compatible

-Al estar implantado en Suelo Rústico de Reserva, contar Daimiel con más de 10.000 habitantes, y según establece el art. 42.2 del RSR, el Organismo competente para su calificación es el Ayuntamiento.

- El proyecto presentado, redactado por técnico competente (José Jacinto Fernández López) y debidamente firmado, se presenta en forma de proyecto básico, sin visar, ya que no se van a acometer obras de ejecución, sino sólo adaptación de instalaciones. No obstante, recoge justificación de que la actividad a implantar (usos terciarios recreativos) está incluido en los



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 26/2024

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

supuestos recogidos en el art. 11.4.b) , e igualmente justifica el cumplimiento de los condicionantes exigibles a este tipo de establecimientos en el art. 35 del POM Daimiel, y en el art. 28 del Reglamento de Suelo Rústico de Castilla La Mancha, así como en la nueva ITP, de 23 de enero de 2020, en su artículo 10.

CARACTERÍSTICAS:

- *Situación: Polígono 161, parcela 163*
- *Suelo: Rústico de Reserva.*
- *Superficie de la Parcela: 28.035 m²*
- *Finca registral: 6580*
- *Superficie mínima a vincular a la Calificación: 15.000 m²*
- *Superficie a ocupar por la edificación: 117,64 m² (máximo 5% superficie vinculada)*
- *Superficie edificada: 117,64 m² (máximo 5% superficie vinculada)*
- *Figura de Planeamiento municipal: Plan de Ordenación Municipal 2009.*
- *Documentación Técnica y autor: Proyecto Básico y memoria de actividad, redactado por D. José Jacinto Fernández López.*

Visto el informe emitido al respecto por la Arquitecta Municipal y el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 18 de junio de 2024, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por delegación del Sr. Alcalde (Decreto 2023/423, de 20 de junio), PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo,

Primero: Considerar la calificación urbanística conveniente para los intereses generales del municipio.

Segundo: Iniciar la tramitación para la obtención de Calificación Urbanística Municipal y Licencia Integrada de Actividad y Obras sometiendo a Información pública la solicitud de calificación y licencia, por plazo de 20 días debiendo para ello comunicarse a las Administraciones Públicas afectadas y anuncio en el DOCM y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad, comprendiendo ambas publicaciones la identificación precisa del acto de construcción o uso del suelo interesado, su emplazamiento y la oficina y horario de exposición al público

El citado informe lo podrá verificar y/o descargar en www.daimiel.es, sede electrónica, consulta de documentos por CSV/CVE (Código de Verificación Electrónica) del Ayuntamiento de Daimiel, introduciendo el CVE AjTM4LdryovFJWWqE6aa”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 26/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE